



RESOLUCIÓN No. **0316** DEL **26 FEB 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante definitiva”

600-48

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó Concurso Méritos el cual fue denominado así **“Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”** con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 11401 del 11 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL (Rural) que se identifica con el Código OPEC N° 183430.

Que para dar cumplimiento a la Resolución N° 10591 del 22 de agosto de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad territorial realizó el día 06 de octubre de 2023 *“audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo”* relacionada con la OPEC N° 183430 relacionada con el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL.

Que el señor CARLOS SANTIAGO PINILLA ENRIQUEZ, identificado con cedula ciudadanía N° 1061754771, en la audiencia realizada el 06 de octubre de 2023 relacionada con la OPEC N° 183430 relacionada con el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA del Municipio de MANI, presento renuncia a la escogencia de plaza y la vez se agotó la lista de elegibles.

Que ante la situación anteriormente descrita este despacho artículo los procedimientos necesarios para proveer el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA del Municipio de MANI a través de la situación administrativa de encargo.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*



RESOLUCIÓN No. **0376** DEL **26 FEB 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante definitiva”

600-48

c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0153 del 05 de febrero de 2024, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una vacante definitiva del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA del Municipio de MANI.

Que el 24 de febrero de 2024, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.256.284, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA asignado actualmente a la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD - sede SAN JOSE del municipio de TRINIDAD.

Que mediante el presente acto administrativo la Secretaría de Educación concederá la situación administrativa de encargo a ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA para desempeñarse como DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA del Municipio de MANI.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante provisional definitiva a ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.256.284, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL del CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA del Municipio de MANI, a partir del momento en que tome posesión del cargo y hasta cuando la Entidad territorial de por terminada la situación administrativa por alguna causal legal establecida y/o por concurso de méritos que adelante la Comisión Nacional de Servicio Civil.





26 FEB 2024

RESOLUCIÓN No. 0316 DEL

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante definitiva” 2

600-48

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el Docente ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.256.284, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA asignado actualmente a la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD - sede SAN JOSE del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, a la Institución Educativa INTEGRADO DE TRINIDAD del municipio de TRINIDAD y al CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA del Municipio de MANI.

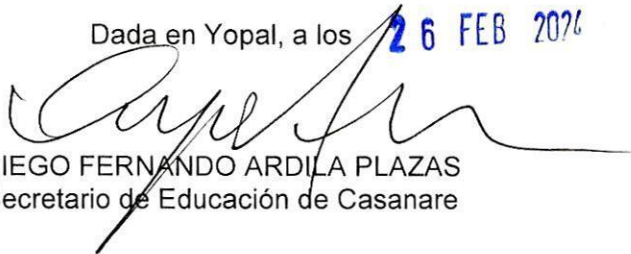
ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo 3° de la presente resolución.

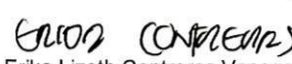
ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 26 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyecto: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)